



# La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

30 de abril de 2026

**REGLAS DE OPERACIÓN Y  
APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO  
INSTITUCIONAL PARA EL INGRESO  
Y PROMOCIÓN EN EL SNII  
EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
-2026-**



**UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA**  
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN EL SNII EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, 2026**

• **Nombre del programa:**

Apoyo Institucional para el Ingreso y Promoción en el SNII en la Universidad de Guadalajara.

• **Alineación con Plan de Desarrollo Institucional los instrumentos de planeación 2026-2031 "Pensemos en grande":**

El Plan de Desarrollo Institucional, 2026-2031 "Pensemos en Grande", plantea como parte de su misión "Ser una comunidad educativa pública conformada en una red, que promueve la cultura, la inclusión y el pensamiento libre, crítico y ético. A través de la generación de conocimiento científico, técnico, artístico y humanista, formar ciudadanos libres, solidarios y capaces de autorrealizarse, comprometidos con su entorno que transforman realidades sociales, e incidir en el desarrollo sostenible para el bienestar de Jalisco y México".

El Plan de Desarrollo Institucional, 2026-2031 "Pensemos en grande" Establece, en el Eje 2. Generar conocimiento, el fortalecimiento de la investigación como función sustantiva orientada a la generación, aplicación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanista, con pertinencia social e impacto en el desarrollo sostenible.

Este eje impulsa la investigación básica y aplicada, la innovación y la transferencia del conocimiento como mecanismos para atender problemáticas del entorno, fortalecer la vinculación con los sectores social, público y productivo, y contribuir al desarrollo equilibrado de la Red Universitaria, mediante una gestión basada en resultados, indicadores institucionales y uso eficiente de los recursos públicos.

• **Dependencia o entidad responsable:**

Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación (VAAI)

• **Área interna responsable:**

- Coordinación de Investigación, y
- Unidad de Atención y Fomento a la Investigación.

• **Instancias de apoyo al programa en la Red Universitaria:**

- Secretarías Académicas, Secretarías Administrativas, Coordinaciones de Investigación de Centros Universitarios y la Dirección de Formación Docente e Investigación del Sistema de Educación de Media Superior (SEMS), Coordinaciones de Finanzas de los Centros Universitarios.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, la VAAI, a través de las instancias de apoyo de los Centros Universitarios y Sistema, realizará las siguientes funciones:

- I. Brinda atención y asesoría a las personas solicitantes.
- II. Proporciona información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes.

III. Verifica que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificará a la persona titular de la dependencia correspondiente aquellas que resulten beneficiadas. Valida el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.

IV. Por su parte, las Secretarías Administrativas y/o Coordinaciones de finanzas asisten a los enlaces de investigación que presentan solicitud a realizar los trámites administrativos ante las instancias correspondientes.

V. Las personas beneficiarias del programa ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.

• **Tipo de apoyo:**

Apoyo económico.

• **Presupuesto a ejercer:**

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del **Programa de Apoyo Institucional para el Ingreso y Promoción en el SNII en la Universidad de Guadalajara**, tiene un techo presupuestal de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara.

**Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente:**

Programa Presupuestal	Monto
Participaciones	\$10'000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa.

• **Objetivo general:**

Coadyuvar en el fortalecimiento de la trayectoria académica de las y los investigadores de la Universidad de Guadalajara, mediante el financiamiento estratégico de productos de investigación, con el fin de facilitar su consolidación institucional y su incorporación al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

• **Objetivos específicos:**

- **Movilidad:** Fomentar la vinculación y el liderazgo académico mediante el apoyo para la movilidad nacional e internacional para el trabajo de campo y análisis experimentales.
- **Publicaciones:** Incentivar la difusión de resultados de investigación de alta calidad a través del financiamiento de cuotas de publicación, servicios de traducción y análisis de datos estadísticos.
- **Insumos:** Proveer los recursos materiales, herramientas digitales y suministros de laboratorio necesarios para el desarrollo de proyectos originales y la divulgación de la ciencia, permitiendo a los investigadores generar datos primarios de validez científica.



- **Fortalecimiento de capacidades:** impulsar la mejora de la calidad de los productos académicos, así como en la integración de expedientes y definición de las áreas de oportunidad.
- **Cobertura:**

La Red Universitaria y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

- **Población objetivo:**

El profesorado y alumnado que realiza investigación con adscripción en la Universidad de Guadalajara.

- **Tipos o modalidades de beneficios o apoyo:**

El Programa Reglas de Operación y Aplicación del Programa de Apoyo Institucional para el Ingreso y Promoción en el SNII en la Universidad de Guadalajara, 2026 podrá ser destinado a proyectos o solicitudes, en las siguientes modalidades:

- **Modalidad A: Impulso para el ingreso al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores:**

La presente modalidad está dirigida a la comunidad dedicada a la investigación de la Universidad de Guadalajara que no pertenece al SNII y que cumple con los requisitos para el ingreso.

Las formas de apoyo son las siguientes:

- **Movilidad:** viáticos de transporte, hospedaje para trabajo experimental y trabajo de campo.
  - **Publicaciones:** publicaciones de libros y artículos, servicios de traducción y servicio de análisis de datos estadísticos, asesoría para publicación.
  - **Insumos para la investigación:** adquisición de insumos tales como reactivos, software, materiales menores de laboratorio, licencias, elaboración de materiales audiovisuales, etc.
  - **Fortalecimiento de capacidades:** Análisis de la trayectoria, recomendaciones para publicación, plan de acción, recursos de revisión, talleres de redacción, talleres para el uso de la inteligencia artificial para la investigación.
- **Modalidad B: Apoyo para la consolidación y fortalecimiento de trayectorias en el SNII**

La presente modalidad tiene como objetivo apoyar a las y los miembros del SNII para permanecer y/o alcanzar una distinción superior en el sistema.

Las formas de apoyo son las siguientes:

- **Movilidad:** viáticos de transporte y/o hospedaje para trabajo experimental para trabajo de campo.
- **Publicaciones:** publicaciones de libros y artículos, servicios de traducción y redacción, servicio de análisis de datos estadísticos.
- **Insumos para la investigación:** adquisición de insumos tales como reactivos, software, materiales menores de laboratorio, licencias, etc.
- **Fortalecimiento de capacidades:** Análisis de la trayectoria, recomendaciones para publicación, plan de acción, recursos de revisión, talleres de redacción, talleres para el uso de la inteligencia artificial para la investigación.

- **Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos:**

El beneficio será otorgado con base en la recepción de las solicitudes, la disponibilidad presupuestal y en la evaluación de las propuestas por parte del comité técnico.

Programa	Objetivo	Modalidad de Apoyo	Monto
Programa de Apoyo Institucional para el Ingreso y Promoción en el SNII en la Universidad de Guadalajara	Coadyuvar en el fortalecimiento de la trayectoria académica de las y los investigadores de la Universidad de Guadalajara, mediante el financiamiento estratégico de productos de investigación, con el fin de facilitar su consolidación institucional y su incorporación al sistema nacional de investigación.	<b>Modalidad A: Impulso para el ingreso al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores</b>  La presente modalidad está dirigida a la comunidad dedicada a la investigación de la Universidad de Guadalajara que no pertenece al SNII y que cumple con los requisitos para el ingreso.	<b>Monto máximo:</b>  Publicación de libro: \$50,000  Artículo (APC): \$45,000  Traducción y/o redacción: \$5,000  Análisis estadístico: \$20,000
		<b>Modalidad B: Apoyo para la consolidación y fortalecimiento de trayectorias en el SNII</b>  La presente modalidad tiene como objetivo apoyar a las y los miembros del SNII para permanecer y/o alcanzar una distinción superior en el sistema.	Movilidad: según destino y de acuerdo con el tabulador de la Universidad de Guadalajara  Insumos: \$40,000 (Deberán estar directamente vinculados con la generación de un producto académico evaluable en el periodo correspondiente)  Fortalecimiento de capacidades: se establecerá de acuerdo a las cotizaciones propuestas y a la disponibilidad presupuestal.

**No se autorizarán apoyos para más de dos productos por persona por ejercicio fiscal.**

- **Temporalidad:**

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios, y el SEMS deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2026.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

- **Criterios de elegibilidad y requisitos:**

Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes, de acuerdo a la modalidad en la que participen:

#### A. Impulso para el ingreso al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores:

- Ser profesor e investigador adscrito y con relación laboral en la Universidad de Guadalajara;
- Ser alumna o alumno egresado y con título de algún programa de doctorado o especialidad médica de la Universidad de Guadalajara, y
- Cumplir con el mínimo de requisitos para el ingreso a nivel candidato al SNII.

#### B. Apoyo para la consolidación y fortalecimiento de trayectorias en el SNII:

- Ser profesor miembro del sistema nacional de investigadoras e investigadores adscrito y con relación laboral en la Universidad de Guadalajara;
- Tener un mínimo de 12 y un máximo de 18 meses de vigencia de su distinción antes de la renovación de la misma a un nivel superior, y
- Cumplir con el mínimo de requisitos para promoverse en el nivel de distinción del SNII.



Criterios específicos por tipo de apoyo:

**Movilidad:** El apoyo se otorgará exclusivamente para actividades de recolección de datos, trabajo de campo o trabajo en laboratorios de instituciones externas, directamente relacionados con la línea de aplicación y generación de conocimientos de la o el investigador o del proyecto de investigación original. No aplica para asistencia a congresos o estancias académicas.

Documentación:

- Carta de apoyo del representante del Centro Universitario de adscripción;
- Presentar un plan de trabajo, cronograma de actividades y cotizaciones conforme al tabulador institucional vigente firmado por la o el investigador., y
- Comprobación técnica: Informe de resultados del trabajo de campo con el Vo.Bo. del titular de la dependencia.

**Publicaciones:** Se financiarán cuotas de publicación (APC) para artículos en revistas preferentemente indexadas (Scopus/WoS) en cuartiles Q1 y Q2, así como la producción de libros o capítulos de libros bajo sellos editoriales nacionales o internacionales.

Documentación:

- Carta de apoyo del representante del Centro Universitario de adscripción;
- Artículos: Carta de aceptación y factura proforma/cotización del APC.
- Libros: Dictamen positivo de "pares ciegos", contrato o carta de aceptación editorial y cotización.
- Comprobación técnica: Copia del artículo o ejemplar del libro digital donde conste la adscripción a la Universidad de Guadalajara.

Para los servicios de traducción y/o redacción y análisis estadístico se podrán aceptar por prestación de servicios con personas físicas o por pago por servicios profesionales.

- Para la contratación de personas físicas se deberá considerar en el presupuesto el monto correspondiente a las retenciones.

Documentación:

- Carta de apoyo del representante del Centro Universitario de adscripción;
- Propuesta de trabajo a revisar, traducir o analizar;
- Cotizaciones en cualquiera de los servicios solicitados, y
- Comprobación técnica: Evidencia digital del servicio realizado.

**Insumos para la investigación:** Adquisición de materiales, reactivos, software indispensables para la ejecución técnica del proyecto y elaboración de materiales audiovisuales para la divulgación de la ciencia.

Documentación:

- Carta de apoyo del representante del Centro Universitario de adscripción;
- Justificación técnica;
- Tres cotizaciones comparativas o cotización de proveedor único en caso de software especializado, y
- Comprobación técnica: Informe de avance o resultados donde se demuestre la aplicación de los insumos en la generación de conocimiento científico.

**Fortalecimiento de las capacidades:** Inscripción a talleres de redacción, talleres de uso de la inteligencia artificial para la investigación, mentorías o servicios de análisis de trayectoria orientados exclusivamente a cerrar brechas para el ingreso o permanencia en el SNII (SECIHTI).

Documentación:

- Carta de apoyo del representante del Centro Universitario de adscripción;
- Para los talleres presentar el programa del curso y ficha de costo de inscripción, y
- Comprobación técnica: Diploma de acreditación del taller.

Para todos los rubros las reposiciones de gasto en favor de las y los investigadores sólo podrán ser con un monto límite de 6 veces el valor mensual de la UMA, si el gasto supera este monto se deberá realizar el pago directo al proveedor con las disposiciones de la Dirección de Finanzas.

• **Criterios de exclusión:**

No podrán participar:

- Las y los profesores e investigadores que no tengan una relación laboral con la Universidad de Guadalajara (Investigadoras e investigadores por México, Posdoctorantes, Repatriados, acreditados de instituciones privadas).
- Aquellos miembros del SNII cuyo ingreso o promoción sea en el año en curso.
- Alumnas o Alumnos de maestría o especialidades no médicas.
- Personas cuya relación sea por honorarios o asimilables a salarios.
- Interesados que no tengan el mínimo necesario para el ingreso o promoción en el SNII.

• **Derechos y obligaciones:**

Son **derechos** de las y los beneficiarios:

- I. Recibir, por parte de la Coordinación de Investigación y las instancias de apoyo, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación, desde su solicitud hasta la entrega del apoyo económico y comprobación del recurso.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión o de cualquier otra índole.
- III. Las entidades beneficiarias tienen derecho a recibir información clara y oportuna sobre el seguimiento y los procesos del trámite hasta la culminación del mismo.

Son **obligaciones** de las y los beneficiarios:

- I. Realizar, en caso de ser requerido, la contratación de servicios de conformidad con la normatividad universitaria y en apego a los procesos internos de su Centro Universitario.
- II. Entregar las solicitudes y documentación requerida en su totalidad y subsanar cualquier observación en el tiempo establecido para su participación.
- III. Presentar los informes correspondientes a más tardar el 29 de enero de 2027 de para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa.
- IV. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa y asistir a la sesión de información en la fecha asignada por la VAAI.



- V. Las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiaria o beneficiario final (personal académico) una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se apegará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- VI. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin, todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.
- VII. Cumplir con los procedimientos de compras de adquisiciones establecidos en la normatividad en la materia.
- VIII. Las Reglas de operación aquí establecidas se ejercerán de acuerdo con la normatividad universitaria, por lo que el recurso se deberá ejercer y comprobar siguiendo las instrucciones que apliquen de las instancias correspondientes, y bajo ninguna circunstancia se podrán omitir.

#### • Procesos de operación o instrumentación:

El presente programa operará mediante convocatorias emitidas por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, a través de la Coordinación de Investigación.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud conforme a los procedimientos y formatos establecidos en la convocatoria correspondiente, adjuntando la documentación que acredite la pertinencia académica del apoyo solicitado y su vinculación con la generación de productos académicos evaluables para el ingreso, permanencia o promoción en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

Las solicitudes serán revisadas por la instancia responsable del programa para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria respectiva.

Adicionalmente, se formarán comités que analizarán las trayectorias de cada uno de los solicitantes para generar recomendaciones que faciliten o promuevan el nivel de reconocimiento en el Sistema Nacional

La evaluación de las propuestas se realizará con el apoyo de un **comité técnico** designado por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y cuyas características se establecerán de acuerdo a los criterios que se requieran por la naturaleza de las propuestas, el comité emitirá recomendaciones considerando:

- Pertinencia académica de la solicitud.
- Contribución al ingreso o promoción en el SNII.
- Viabilidad del producto académico propuesto.
- Disponibilidad presupuestal.

El comité técnico estará conformado por investigadoras e investigadores de la Universidad de Guadalajara de las diferentes áreas de conocimiento, así como los representantes de la Vicerrectoría Académica, la Coordinación de Investigación y la Unidad de Atención y Fomento a la Investigación.

Una vez aprobadas las solicitudes, la Coordinación de Investigación notificará los resultados a las dependencias correspondientes para la gestión administrativa y el ejercicio de los recursos.

El ejercicio del recurso se realizará conforme a la normatividad administrativa vigente de la Universidad de Guadalajara y al Clasificador por Objeto del Gasto Institucional.

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" Armonizado:

1000 SERVICIOS PERSONALES;  
 6000 INVERSIÓN PÚBLICA;  
 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES; y  
 9000 DEUDA PÚBLICA.

#### • Matriz de Indicadores para resultado:

La Matriz de Indicadores para Resultados del programa tiene como propósito dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos planteados y evaluar la contribución del programa al fortalecimiento de la investigación en la Universidad de Guadalajara, particularmente en lo relativo al ingreso, permanencia o promoción del personal académico en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

Nivel	Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Fuente de verificación
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la investigación científica en la Universidad de Guadalajara	Número de académicas y académicos adscritos al SNII	Total de integrantes del SNII adscritos a la Universidad de Guadalajara	Anual	Registros del SNII / reportes institucionales
Propósito	Incrementar el número de académicas y académicos que ingresan o se promueven en el SNII	Número de personas beneficiarias que ingresan o se promueven en el SNII	Total de personas beneficiarias del programa que obtienen ingreso o promoción en el SNII	Anual	Resultados oficiales del SNII
Componente	Otorgar apoyos para la generación y consolidación de productos académicos evaluables	Número de apoyos otorgados	Total de apoyos asignados en las diferentes modalidades del programa	Anual	Registros administrativos del programa
Actividad	Evaluar y asignar apoyos conforme a las modalidades establecidas	Número de solicitudes atendidas	Total de solicitudes evaluadas durante el ejercicio fiscal	Anual	Expedientes del programa

#### • Evaluación:

La evaluación del programa tendrá como propósito valorar el cumplimiento de sus objetivos, así como su contribución al fortalecimiento de la investigación y al incremento en el número de integrantes del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores adscritos a la Universidad de Guadalajara.

La instancia responsable del programa realizará el seguimiento anual de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la información administrativa generada durante la operación del programa y en los resultados oficiales del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

Asimismo, se elaborará un informe anual de resultados que incluirá, entre otros aspectos:

- Número de solicitudes recibidas;
- Número de apoyos otorgados;
- Distribución de apoyos por modalidad;
- Productos académicos derivados de los apoyos, y
- Número de personas beneficiarias que ingresaron, permanecieron o se promovieron en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

Los resultados de la evaluación servirán como base para la mejora continua del programa y para la toma de decisiones respecto a su continuidad o fortalecimiento en ejercicios fiscales posteriores.



- **Agenda de evaluación:**

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

- **Instancia encargada de coordinar la evaluación:**

La Vicerrectoría Adjunta académica y de Investigación será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

- **Transparencia, difusión y rendición de cuentas:**

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la VAAI implementará las siguientes acciones:

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la VAAI para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general; <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/> de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.

En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la VAAI en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.

Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

- **Padrón de personas y/o instancias beneficiarias:**

El padrón de personas y/o instancias beneficiarias se define por modalidad y a partir de las solicitudes aprobadas.

- **Disposiciones Complementarias:**

La VAAI podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el SEMS, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento:

- I. La VAAI podrá destinar recursos para establecer y apoyar otros subprogramas afines con el objetivo general del Programa de Apoyo Institucional para el Ingreso y Promoción en el SNII en la Universidad de Guadalajara, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, en cuyo caso la VAAI será la responsable de hacer del conocimiento el procedimiento al que se sujetan.

- II. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa serán con cargo al Fondo denominado Programa de Apoyo Institucional para el Ingreso y Promoción en el SNII en la Universidad de Guadalajara.

- III. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.

- IV. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades; lo anterior, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable a los demás protocolos adoptados por la VAAI, disponible en:

- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
- <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
- <https://adu.udg.mx/marco-normativo>
- <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/posgrado/sitios-de-interes/protocolosuniversitarios>

- V. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

- VI. La VAAI a través de la Coordinación de Investigación podrá hacer uso del 3% del presupuesto total del programa para el desarrollo y operación del mismo.

- VII. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación

#### **Las personas responsables del programa son:**

##### Responsables

Dra. Edith Xio Mara García García  
Coordinadora de Investigación  
Correo electrónico: [investigacion.vaai@udg.mx](mailto:investigacion.vaai@udg.mx)  
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11494

Dra. Patricia Elizabeth Silva Colunga  
Jefa de la Unidad de Atención y Fomento a la Investigación  
correo electrónico: [patricia.silva@udg.mx](mailto:patricia.silva@udg.mx)  
Teléfono: (33) 3134 2297, Ext. 11492

- **Anexos:**

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la VAAI: <https://vicerrectoriaacademica.udg.mx/> o a través de los enlaces de los centros universitarios y sistema.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

**"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2026

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

